

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 02 de diciembre de 2021, memorial allegado el día 08 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 1791

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **GASES DE OCCIDENTE SA**

Demandado: **DINACOL SAS**

Radicado: **76-109-40-03-004-2021-00137-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el memorial a resolver, encuentra este juzgado que el memorial proviene de un correo que no está autorizado en este proceso, por lo que la solicitud será negada.

En consecuencia, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud del memorialista de enviar auto notificado por estado y de autorización para revisión de proceso.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**15db607662e4e7ee4078f3564c43f656bd15d6ae2c1c891051abff32249
19b9d**

η.η.η

Documento generado en 02/12/2021 05:52:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>